


**ESTABLISHMENT OF THE EUROPEAN MENTAL  
HEALTH CITIES NETWORK (EMHCN)**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**



**PREÁMBULO**

Las ciudades y municipios abajo firmantes:

- Reconociendo que la salud mental constituye un determinante fundamental de la salud pública, de la cohesión social y del desarrollo sostenible;
- Reconociendo el papel central de las autoridades locales, como unidades de gobernanza de proximidad, en la promoción de la salud mental y del bienestar comunitario;
- Comprometidos con los valores europeos de dignidad humana, inclusión, igualdad, cohesión territorial y justicia social;
- Alineados con los objetivos estratégicos de la Unión Europea, de la Organización Mundial de la Salud y de otros marcos globales relevantes en el ámbito de la salud mental.

**Acuerdan formalmente instituir la Red de Ciudades Europeas para la Salud Mental (EMHCN), como estructura colaborativa entre municipios, en los siguientes términos:**

**1. OBJETO**

El presente Memorando establece el compromiso conjunto de las ciudades signatarias de crear, desarrollar y consolidar la EMHCN, de conformidad con los principios definidos en la Carta de Principios, que constituye parte integrante del presente Memorando.

## **2. OBJETIVOS DE LA RED**

La EMHCN perseguirá los siguientes objetivos estratégicos:

- Promover políticas públicas locales integradas y basadas en la evidencia en el ámbito de la salud mental;
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas, conocimiento y experiencia entre ciudades europeas;
- Desarrollar e implementar proyectos colaborativos, con un enfoque en la innovación y en la equidad social;
- Reforzar la capacidad técnica e institucional a nivel municipal;
- Facilitar el acceso a financiación europea e internacional;
- Contribuir activamente a la definición y consolidación de las políticas públicas europeas de salud mental.

## **3. COMPROMISOS DE LAS CIUDADES SIGNATARIAS**

Al firmar el presente Memorando, las ciudades y municipios se comprometen a:

- Integrar la Red en calidad de miembros fundadores o participantes;
- Designar un representante oficial ante la EMHCN;
- Implementar acciones locales alineadas con los principios y objetivos de la Red;
- Participar activamente en la Asamblea General y en los Grupos de Trabajo relevantes;
- Promover la cooperación intersectorial y la participación de los ciudadanos en materia de salud mental a nivel local.

## **4. GOBERNANZA Y FUNCIONAMIENTO**

La gobernanza y el funcionamiento de la EMHCN se regirán por:

- **La Carta de Principios;**
- **Las Directrices Operativas**, que serán aprobadas por la Asamblea General;
- Las decisiones adoptadas por los órganos oficiales de la Red, concretamente la Asamblea General, el Secretariado Ejecutivo y el Consejo Consultivo.

## 5. NATURALEZA DEL ACUERDO

El presente Memorando:

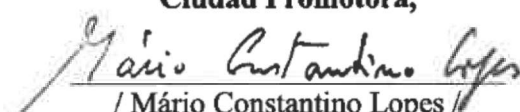
- No constituye un acuerdo jurídicamente vinculante;
- Representa un compromiso político, ético y estratégico entre las partes;
- Puede ser complementado por protocolos formales o acuerdos específicos en el marco de proyectos desarrollados dentro de la Red.


## 6. VIGENCIA Y REVISIÓN

- El presente Memorando surte efectos a partir de la fecha de su firma por cada ciudad o municipio participante;
- Puede ser revisado por acuerdo mutuo de las partes o por deliberación de la Asamblea General de la EMHCN.

## 7. DISPOSICIONES FINALES

- La adhesión permanece abierta a nuevas ciudades, mediante la aceptación de la Carta de Principios;
- Las versiones oficiales del presente Memorando estarán disponibles en lengua inglesa y portuguesa;
- Las firmas pueden ser recogidas presencialmente o por medios digitales.

**Ciudad Promotora,**  
  
/ Mário Constantino Lopes /  
Alcalde de Barcelos

**Ciudad Miembro,**  
  
/ Manuel Alvarez Alvarez /  
Alcalde de Mieres – Asturias

